

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de abril de 2021

Expediente: 11001 3103 022 2019 00411 00

En atención al informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada y demás personas indeterminadas a la abogada **VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.787.816 y T.P. 153.553 quien es conocida por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al Correo electrónico **andreagarzon@yahoo.com**. y al que figure en el registro nacional de abogados.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, además, que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse de su designación, so pena de ser relevada de su función.

**NOTIFÍQUESE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Ángela María Molina Palacio'.

**ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO**

**Juez**